

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 7609

Origen: Cámara Representantes - Acosta Martínez, Mario; Arena, Daniel; Bertolini, Luis Battle; Falero Francia, Adolfo Ruben; Fau, Yamandú; Fernández Cháves, Alejo; Lago Facal, Carlos; Lausarot Peralta, Ariel; Molinelli, Ricardo

Análisis: Los propietarios y los promisorios compradores, que hubiesen incorporado mejoras o construcciones sin permiso municipal y sin pagar aportes al BPS, podrán regularizar las mismas y tasarlas por la Dirección de Catastro o sus Oficinas Departamentales. (art. 1) Las obras cuyo destino sea casahabitación y que por sus características estén incluidas en las categorías 1 y 2 del BHU, estarán exoneradas del pago total de aportes, recargos y sanciones al BPS. Deberán presentar un plano regularizando ante el Municipio del departamento, el que cobrará una tasa por su registración y archivo. (art. 2) Situación de las obras cuyo destino no sea casahabitación o no se hallen en las categorías del artículo anterior. (art. 3) Discrepancias con los técnicos del Municipio sobre la caracterización de las obras. (art. 4) Promisorios compradores sin promesa inscripta. (art. 5 y 6)

Título: CONSTRUCCIONES IRREGULARES. REGULARIZACION Y TASACION DIRECCION CATASTRO.

Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
10-06-1997	CRR	1843/1997	CONSTRUCCIONES IRREGULARES. REGULARIZACION Y TASACION DIRECCION CATASTRO.

Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
VIVIENDA Y TERRITORIO	CRR	1843/1997

Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
10-06-1997	CRR	Ordinaria . Sesión:34	Diario Nro.2649
22-02-2000	CRR	Extraordinaria . Sesión:2	Diario Nro.2859 - PDF -

Repartidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Repartido	Texto
CRR	1843/1997	776/0	CONSTRUCCIONES IRREGULARES. Se establecen un régimen para que los propietarios y promitentes compradores de terrenos las regularicen.